DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.070 | Sábado 8 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2606046

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PÓNESE TÉRMINO A DECRETO N° 45 EXENTO, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES, MINISTERIO DE SALUD

Núm. 4 exento.- Santiago, 30 de enero de 2025.

Visto:

Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto exento N° 45 del 6 de septiembre de 2024, que establece nuevo orden de Subrogancia para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

1. Pónese término, a contar del 10 de enero de 2025, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, dispuesto por decreto exento N° 45 del 6 de septiembre de 2024, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar del 10 de enero de 2025, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de Subrogancia
Dra. Andrea Solís Aguirre, cédula de identidad N° 10.160.347-4, Directivo, grado 2° E.U.S.

Segundo orden de Subrogancia
Dra. Carmen Aravena Cerda, cédula de identidad N° 9.216.447-0, Profesional, grado 2° E.U.S.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de Subrogancia

D. Verónica Bustos Flores, cédula de identidad N° 9.348.284-0, Profesional, grado 2° E.U.S.

3. Declárese que las personas subrogantes del cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4. Déjase constancia que el presente decreto se tramita en este formato, atendida las limitaciones que posee el sistema SIAPER, sin perjuicio de ello, remítase copia de la presente a la Unidad de Personal y a la Unidad de Desarrollo de las Personas del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, para registro.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 4, del 31 de enero 2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Pone término y establece nuevo orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl